

LA EXPRESIÓN DEL ACCESO A UN CARGO EN GREGORIO DE TOURS Y JORDANES*

MATILDE CONDE SALAZAR

UCM

CRISTINA MARTÍN PUENTE

CSIC

1. *Introducción y objetivos*

Con el nombre de «Antigüedad Tardía» se ha designado una época en la que se están produciendo cambios culturales y sociales importantes sobre la base de la civilización clásica, muchos de cuyos rasgos básicos perviven (Cameron 1998, págs. 21-22). En la conjunción de elementos de la Antigüedad Clásica y la inminente Edad Media reside, en gran medida, el atractivo del momento. Los dos factores de cambio más importantes son, por un lado, el proceso de cristianización y, por otro, la presión de los pueblos bárbaros, que hacen que el imperio viva un momento muy delicado de degradación interna (Paschoud 1967) y deba salvaguardar sus fronteras un ejército fragmentado y con un elevado número de extranjeros en sus filas.

Asimismo la cultura clásica tiene que convivir con otras mentalidades y esto produce inevitables contradicciones internas que se reflejan en las obras literarias. Los historiadores contemporáneos conciben la historia como la herencia de los siglos anteriores, por los que muestran admiración, pero se sienten obligados a reconducir este legado cultural hacia un profundo sentido cristiano de la vida, de manera que se produce una fusión de la ideología patriótica romana, o «romanizada», con la teología política cris-

* Este artículo forma parte del Proyecto de Investigación DGYCIT (PS98-0664), en el que tratamos de desarrollar la hipótesis de que en la Antigüedad Tardía, debido a una serie de cambios socio-políticos, hay un cambio en la norma lingüística latina.

tiana, caracterizada por la fe en la humanidad, aderezada con diversas aportaciones de los pueblos germánicos.

El nuevo momento cultural transforma a los príncipes políticos del mundo mediterráneo antiguo en los príncipes espirituales de la Europa medieval que ahora empieza a surgir (Vetere 1979). A la universalidad del *imperium*, al frente del cual hay un *imperator* aconfesional, se opone el fraccionamiento político y cultural de los *regna*, con un *rex* cristiano a la cabeza y continuas intervenciones de la Iglesia en asuntos de Estado y viceversa. Incluso hay constancia del salto de algunos personajes de la Iglesia a la política y al contrario, de las injerencias del poder imperial o real en el reparto de obispados (Piganiol 1972, pág. 408) y de la compra-venta de cargos en pasajes como (1) y (2) y más adelante en (5b), (13q), (14s), (17e), (18c), etc.¹:

- (1) Nepus fugit Dalmatias ibique defecit priuatus a regno, ubi iam Glycerius dudum imperator episcopatum Salonitanum habebat (Iord., *Get.* XLV 241).
- (2) cum multi munera offerrent, haec rex episcopatum quaerentibus respondisse fertur: Non est principatus nostri consuetudo sacerdotium uenundare sub pretio (Greg. Tur., VI 39).

La evolución que experimenta la sociedad se plasma necesariamente en una evolución lingüística, de manera especial en el terreno del léxico. *Romanus*, por ejemplo, además del sentido clásico de 'ciudadano romano', adquiere los de 'perteneciente a la Iglesia de Roma' (Aug., *c. du ep. Pelag.* II 3.59), 'cristiano' (Greg. Tur., *Mirac.* I 25) y 'pagano' (Nicet., VII 6); y lo mismo sucede con el vocablo *barbarus*, en latín clásico 'extranjero', que ahora puede designar también a un 'no cristiano' (Pouche 1977, págs. 144-149); o con *dux* que, además de al 'jefe militar', hace referencia, en el Bajo Imperio, al 'general en jefe' (Hist. Aug., *Alex.* LII 4) y al 'gobernador de provincias fronterizas' (*Not. Dign.* XXX 1). Datos como éstos apoyarían la hipótesis de la existencia en los escritores latinos tardíos de una norma lingüística distinta a la clásica, cuyo modelo es ahora la lengua de la Biblia y de los Padres de la Iglesia².

¹ Cf. tb.: Greg. Tur., IV 3 y III 17. Para abreviaturas de autores latinos seguimos *Thesaurus Linguae Latinae* (ThLL) excepto para Gregorio de Tours donde no especificamos la obra cuando nos referimos a la *Historia Francorum*.

² Mohrmann 1961, esp. vol. I, págs. 91, 101 y 137 y vol. II, págs. 123 sigs.

En esta ocasión, centrándonos en el campo léxico del poder, analizaremos los verbos que los historiadores cristianos Gregorio de Tours y Jordanes, ambos del s. vi y con una lengua muy parecida³, emplean para referirse al acceso a los distintos cargos tanto políticos como eclesiásticos. Lo cual no ocurre por casualidad, sino por el paralelismo que existe entre el *cursus honorum* del patricio romano y la nueva carrera eclesiástica que se ha ido estableciendo con el afianzamiento del cristianismo, a la cual Gregorio de Tours se refiere con el nombre de *ecclesiasticus gradus* en el siguiente pasaje:

- (3) Habemus scriptum in canonibus, fili, non posse quemquam ad episcopatum accedere, nisi prius ecclesiasticus gradus regulariter sortiatur (Greg. Tur., VI 15).

Comprobaremos que estos autores siguen empleando verbos que ya se utilizaban en época clásica (*facere, eligere, creare, constituere, efficere* y *conlocare*), pero también se sirven de verbos que son innovaciones semánticas tardías: unos expresan el acceso tanto a cargos civiles como eclesiásticos (*accedere, adsciscere, obtinere, ordinare* y *sortiri*), mientras que otros indican exclusivamente el acceso a un cargo de la administración civil (*destinare, (e)leuare, sumere* y *adsumere*) o bien a los órdenes aclesiásticos (*consecrare*). Estas innovaciones han gozado de un extraordinario éxito en las lenguas europeas tras la fragmentación del Imperio Romano, lo mismo que los términos que designan a los gobernantes como *príncipe, emperador*, etc. (cf. Conde Salazar-Martín Puente 2004) o cargos como *conde, duque, condestable* (cf. Conde Salazar-Martín Puente, en prensa).

2. Fórmulas clásicas para el acceso a los distintos cargos en Jordanes y Gregorio de Tours

En latín clásico el acceso a los diferentes cargos se expresaba mediante verbos que siguen siendo empleados por Jordanes y Gregorio de Tours, tanto para referirse a cargos políticos como eclesiásticos, sobre todo, en la primera parte de su obra, donde hacen referencia a la historia antigua de Roma y se nota la influencia de fuentes más antiguas y no cristianas. Así

³ Como señalan Bonnet 1890, pág. 84; Conde Salazar-Martín Puente 2004 y en prensa.

encontramos documentado el empleo de *facere*, *eligere*, *creare*, *constituere*, *efficere* y *conlocare*⁴.

2.1. *Facere*

- (4a) Leo Bessica ... ex tribuno militum *factus est imperator* (Iord., *Rom.* 335).
- (4b) Childeburtus, Gundulfum ex domestico *duce facto* ... Massiliam dirigit (Greg. Tur., VI 11).
- (4c) Si de filiis tuis unum accipio, quem *clericum factum* in solatio meo reteneam, faceam quae praecaris (Greg. Tur., X 8)⁵.

En (4a) y (4b), así como en (14l), (14s) o (17e) se ve bien cuál es el origen del empleo del prefijo *ex*, que, antepuesto a nombres o adjetivos de persona y especialmente a nombres de dignidades o cargos, indica que alguien ha dejado de ser lo que el nombre o el adjetivo significan⁶. Esto se expresaba en latín clásico de otra forma, por ejemplo, mediante sustantivos como *consularis* o *ensorius*.

2.2. *Eligere*

- (5a) Dioclitianus Delmata, scribe filius, *imperator electus* regnauit ann. XX. (Iord., *Rom.* 296).
- (5b) Innocentius Gabalitanorum comis *eligitur ad episcopatum*, opitulante Brunichilde regina (Greg. Tur., VI 38).

En (5b) se aprecia la intervención del poder político en la Iglesia al ser la reina quien propicia que un conde sea nombrado obispo.

2.3. *Creare*

- (6a) in Nicomedia tribunatum Valentianus agebat, qui *imperator creatus* fratrem Valentem consortem regni adsumpsit (Iord., *Rom.* 307).
- (6b) Maximus (...) a militibus *imperator creatus est* (Greg. Tur., I 43).

⁴ También hay otros como *euehere*, pero solo nos referiremos a los más usuales.

⁵ Otros ejemplos son: Iord., *Rom.* 279; Id., *Get.* LVII 289; Greg. Tur., I 42.

⁶ En relación con el aspecto resultativo del prefijo, en oposición a *in-* cf. García Hernández 1980, pág. 159.

En (6a) aparece también el verbo *adsumere*, del que hablaremos en el apartado dedicado a los verbos que sirven exclusivamente para indicar el acceso a un cargo de la administración civil (III 2.2). Por otro lado, hay que señalar que Gregorio sólo emplea *creare* con el sentido de 'nombrar' en la primera parte de su historia, referida a la época antigua, quizá porque lo toma de sus fuentes, pero la mayoría de las veces lo utiliza en el sentido cristiano de «crear a partir de la nada».

2.4. *Constituere*

- (7a) Gratianum filium suum Valentinianus Ambianis imperatorem constituit (Iord., *Rom.* 309).
- (7b) Dehinc iam quartus ab Alarico rex constituitur Valia (Iord., *Get.* XXXII 164).
- (7c) Hunc enim eiectum, Iustinianum in episcopatu constituunt (Greg. Tur., II 1)⁷.

2.5. *Efficere*

- (8a) hic etenim filium suum idem Philippum consortem regni fecit ipseque primus omnium imperatorum Christianus effectus est (Iord., *Rom.* 283).
- (8b) Glycerius apud Rauennam plus presumptione quam electione Caesar effectus (Iord., *Get.* XLV 239)⁸.

En (8a) se puede observar la equivalencia de sentido entre los verbos *facio* y *efficio*.

2.6. *Conlocare*

Sólo encontramos ejemplos en Jordanes:

- (9a) Augustulum suum filium in imperium conlocauit (Iord., *Rom.* 344).
- (9b) dignoque suscipiens honore inter proceres sui palatii conlocauit (Iord., *Get.* LVII 289).

⁷ Cf. tb. Greg. Tur., II 40.

⁸ Cf. tb. Iord., *Get.* XV 83.

3. *Innovaciones tardías para expresar el acceso a los distintos cargos*

Ahora bien, con mucha frecuencia comprobamos que estos autores también se sirven de otros verbos cuyo significado en época clásica no tiene nada que ver con el acceso a un cargo, el cual se sigue conservando en algunos pasajes, para la idea de «nombrar o elegir a alguien para una dignidad u oficio». Su empleo con esta nueva acepción, si bien cuenta con algún testimonio esporádico temprano, fundamentalmente en Cicerón, no se generaliza antes del siglo IV.

3.1. Algunos de ellos, concretamente *accedere*, *adsciscere*, *obtinere*, *ordinare* y *sortiri*, sirven indistintamente para el acceso a cargos civiles y eclesiásticos

3.1.1. *Accedere* en latín clásico tiene el sentido general de ‘aproximarse’ o ‘acercarse’, pero además puede tener el más específico de ‘encargarse de’, con el cual aparece en un número muy reducido de ocasiones, referido a cargos públicos, en Cicerón y en los historiadores Livio, Nepote y Valerio Máximo (10 a-10 c):

- (10a) *sed eorum alter propter turbulentissimum tribunatum, ad quem ex invidia foederis Numantini bonis iratus accesserat, ab ipsa re publica est interfectus (Cic., Brut. 103).*
- (10b) *lxxx enim annis patriam suam rexit, cum ad imperium xl annos natus accessisset (Val. Max. VIII 13 ext. 4).*
- (10c) *...an, ne si sit quidem, ad gubernacula rei publicae accedere eum patiemur ..? (Liu., IV 3.17)⁹.*

Este uso del verbo para expresar el acceso a un oficio o dignidad lo encontramos más tarde en Casiodoro y Gregorio de Tours, quienes también lo utilizan con gran profusión en el sentido más general (10 d-10 g):

- (10d) *quapropter unusquisque iuxta matriculae seriem tua designatione uulgetur, ut quem loci ordo postulat, gradibus promotionis accedat (Cassiod., Var. XI 17).*
- (10e) *obtinui apud Deum, ut post me ad pontificatus honorem accedas (Greg. Tur., II 1).*

⁹ Cf. tb. Cic., *Ver.* II 1.33; Quint., *Decl.* CCLII 14; Nep., *Con.* I 1.

- (10f) *Tempore uero eius ad clericatum accedens... episcopus ordenatur* (Greg. Tur., IV 18).
 (10g) *in comitatum accedit* (Greg. Tur., V 48)¹⁰.

La pervivencia de esta acepción se puede comprobar en el *DRAE* que ofrece como acepción n.º 4 de *acceder* 'Tener acceso a una situación, condición o grado superiores, llegar a alcanzarlos'. Y en ejemplos (tomados de la base de datos CREA) como:

- (10h) Era la tercera vez que a Herrero Tejedor le rondaba la oportunidad de *acceder* al cargo de ministro del Movimiento (En L. Herrero, *El ocaso del régimen. Del asesinato de Carrero a la muerte de Franco*, Madrid, 1995, pág. 184).
 (10i) Pese al apartheid, algunos hispanorromanos consiguen *acceder* a tal jerarquía por méritos militares, necesarios para el desempeño de una función en gran parte defensiva (En F. García de Cortázar – J. M. González Vesga, *Breve historia de España*, Madrid, 1994, pág. 139).

3.1.2. *A(d)sciscere*, que en latín clásico significa 'admitir, adoptar, acoger'¹¹, tiene en muy contadas ocasiones el sentido más específico de 'designar' para un cargo. En época clásica sólo se documenta en Cicerón. Después hay que esperar hasta los historiadores postclásicos como Tácito y Suetonio:

- (11a) *praetermissis suis ciuibus regem alienigenam patribus auctoribus sibi ipse populus adsciuit* (Cic., *Rep.* II 25)¹².
 (11b) *sextus dies agitur, commilitones, ex quo ignarus futuri, et siue optandum hoc nomen siue timendum erat, Caesar adscitus sum* (Tac., *Hist.* I 29).
 (11c) *Plotium Grypum, nuper a Vespasiano in senatorium ordinem adscitum ac legioni praepositum* (Tac., *Hist.* III 52).
 (11d) *Reuertentem ab legatione legionis diuus Vespasianus inter patricios adsciuit* (Tac., *Ag.* IX 1).
 (11e) *quo et ipso aucta suspicio est opinantium successorem ascitum eum necessitate magis quam iudicio* (Suet., *Tib.* 23)¹³.

¹⁰ Cf. tb. Greg. Tur., VI 15; VII 36.

¹¹ Acepción que también se documenta en los autores estudiados. Cf. Greg. Tur., II 29 y IX 42, etc.

¹² Cf. tb. Cic., *Pis.* XXV 10.

¹³ Cf. tb. Tac., *Ann.* I 10; *Hist.* I 22.

A partir del siglo IV es mucho más frecuente, pero casi exclusivamente en historiadores:

- (11f) rogatu patrum Italiam repetens morbo periit grandaeva aetate *ascito* prius *ad imperium* Hadriano ciui propinquoque (Aur. Vict., *Caes.* XIII 11).
- (11g) quia Pertinax, quando *in imperium adscitus est*, signum dederat *militem* (Hist. Aug., *Sept. Seu.* XXIII 4).
- (11h) Iuuenibus regis Delphos euntibus deridiculi gratia *comes adscitus* (Vir., *Ill.* X 2.2).
- (11i) A. Gabinius pro cos. Ptolemaeum reduxit in regnum Aegypti, eiecto Archelao, quem sibi *regem adsciuerant* (Liu., *Perioch.* 105)¹⁴.

O bien en autores cristianos más tardíos como Ausonio, Enodio, Marcelino¹⁵, Jordanes y Gregorio de Tours, donde se hace más frecuente con este sentido (11j - 11n) también para cargos religiosos (11o)¹⁶:

- (11j) aguntur enim gratiae non propter maiestatis ambitum neque sine argumentis imperatori fortissimo: ... huius uero laudis locupletissimum testimonium est pater diuinis honoribus consecratus, *instar filii ad imperium frater adscitus*, ... ad praefecturae collegium filius cum patre coniunctus, ad consulatum praeceptor euectus (Auson., *Opusc.* VIII 2).
- (11k) post hunc Glycerius *ad regnum ascitus est* (Ennod., *Opusc.* III 79). Después de éste fue nombrado rey Glicerio.
- (11l) Gothorum exercitus Theodahadum regem habens suspectum Vitigis *in regno asciscit* (Marcell., *Chron.* II 104.30).
- (11m) ab exercitu Iobianus primicerius domesticorum *in regno ascitus est* (Iord., *Rom.* 305).
- (11n) Franci ... Egidium sibi, ... unanimiter *regem adsciscunt* (Greg. Tur., II 12).
- (11o) Obiit et Sabaudus Arelatensis *episcopus*; in cuius loco Licorius regis Guntchramni *refrendarius est adscitus* (Greg. Tur., VIII 39).

Como se puede ver, la complementación sintáctica de *a(d)sciscere* puede ser un sintagma preposicional con *in* (+ acusativo o ablativo) o la construcción con complemento predicativo.

¹⁴ Cf. tb. Hist. Aug., *Pert.* II 4; *Did.* IV 5.

¹⁵ Cf. tb. Ennodio, LXXX, *Opusc.* 3., MGH, Auct. Ant. VII 96; Casiod., *Var.* I 3 y VIII 19.

¹⁶ Cf. tb. Iord., *Rom.* X 1.332.

3.1.3. *Destinare* (también escrito *distinare*) tiene en latín clásico el sentido de ‘destinar, decidir’¹⁷ y con la acepción de ‘nombrar, designar para un cargo’ lo encontramos a partir de Livio en historiadores como Tácito, Suetonio, Veleyo Patérculo, *Historia Augusta*, Dictis, en cristianos como Jerónimo, Rufino, Marcelino, Jordanes o Gregorio de Tours¹⁸ y en jurisconsultos, inscripciones, etc.:

- (12a) *nam censuit ...ut que legionum legati ... iam tum praetores destinarentur* (Tac., *Ann.* II 36. 1).
- (12b) *Augustus ... diu cunctatus an sibi successorem destinaret, adoptandum Tiberio dederit* (Suet., *Cal.* IV 1.4).
- (12c) *neque coniurati cuiquam imperium destinaverunt* (Suet., *Cal.* LX 1.4).
- (12d) *proxime a nobilissimis ac sacerdotalibus uiris destinari praetoribus contigit* (Vell., II 124.4.2).
- (12e) *cum etiam successorem Hadrianus sibimet destinasset* (Hist. Aug., *Hadr.* VII 1.2).
- (12f) *deim duces praefectosque nauium Achillem, Aiacem et Phoenicem destinant* (Dict. 16).
- (12g) *necessarium duximus illum sublimem uirum ... ad uos comitem destinare, qui secundum edicta nostra inter duos Gothos litem debeat amputare* (Cassiod., *Var.* VII 3).
- (12h) *Anthemium patricium suum ordinans Romae principem destinauit* (Iord., *Get.* XLV 236).
- (12i) *Lemouicinis Martialis est destinatus episcopus* (Greg. Tur., I 30).
- (12j) *Quo uiso, ait: En ipsum quem elegit Dominus! Ecce qualem uobis pontificem destinavit! Hic ordenetur episcopus!* (Greg. Tur., II 13).
- (12k) *Post haec, peccatis populi ingruentibus, comes Turonus destinatur* (Greg. Tur., V 48).

En el *DRAE* comprobamos que la acepción n.º 2 del verbo *destinar* ‘designar el punto o establecimiento en que alguien ha de ejercer el empleo, cargo o comisión que se le ha conferido’ y la n.º 3 ‘designar la ocupación o empleo en que ha de servir alguien’ están relacionadas con el ejercicio de un cargo. Como muestra de este empleo nos puede servir el siguiente ejemplo:

- (12l) Aunque hemos adoptado la totalidad de estas variaciones que propone la comisión, nos reservamos no obstante manifestar nuestra diferente

¹⁷ Que también encontramos en estos autores (cf. Greg. Tur., X 3 y X 18).

¹⁸ Cf. Iord., *Rom.* CCCXXXVI 384. También es muy frecuente con el sentido bíblico de ‘enviar’: Iord., *Rom.* 343; *Get.* LVIII 303; Greg. Tur., IX 31, 40, 43, etc.

opinión respecto al art 47. La comisión lo redacta en estos términos: todos los sargentos, subalternos y capitanes que haya sobrantes en el ejército, aunque sean efectivos, serán *destinados*, si lo solicitan, a los cuerpos de Milicia activa de sus respectivas provincias con dos tercios de su haber, hasta que les toque ser reemplazados o ascendidos en los cuerpos del ejército (J. Romero Alpuente, «Diario Sesiones, N.º 29, 23 octubre 1821», en A. Gil Novales, *Intervenciones en las Cortes Extraordinarias [Escritos]*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989, págs. 359-361).

3.1.4. *Obtinere*, que en época clásica tiene el sentido de ‘conservar, mantener’, se emplea en alguna ocasión con el significado de ‘alcanzar’ referido a un cargo:

- (13a) Ita quaestor sum factus ... sic *obtinuei quaesturam* in Sicilia prouincia (Cic., *Verr.* II 5.35).
- (13b) Quibus rebus fiebat ut ... perpetuum *imperium obtineret* (Nep., *Milt.* II 3).
- (13c) illius Appi progenies, qui decemuirum in annum creatus altero anno se ipse creauit, tertio nec ab se nec ab ullo creatus priuatus fasces et *imperium obtinuit* (Liu. IX 34.1).
- (13d) quisquis eam Auentinensi Dianae immolas set, eius patria totius terrarum orbis *imperium obtineret* (Val. Max., VII 3.1).
- (13e) ipsi ibi *regnum obtinere coeperunt* (Hygin. *Fab.* IX 1).
- (13f) *regnum Mycenis obtinere coepit* (Hygin. *Fab.* CXXII 1)¹⁹.

Este empleo, siempre minoritario en época clásica, se encuentra después en autores tardíos paganos y cristianos, sobre todo en historiadores, referido a puestos tanto políticos como eclesiásticos:

- (13g) Post hunc Iouianus, qui tunc domesticus militabat, ad *obtinentum imperium* consensu exercitus lectus est, commendatione patris militibus quam sua notior (Eutr. X 17).
- (13h) Igitur ubi Constantius orientis *regnum* solus *obtinueit* ... Constans ... occidentem satis industrie gubernabat (Rufin., *Hist.* X 16).
- (13i) Nam et ministerium, quo priuati fuerant eius clerici, eosdem rursus uolumus *obtinere* (Cassiod., *Hist.* IV 32).
- (13j) Ptolomeus, qui a matre fuerat eiectus annis VII, regressus de fuga *regnum obtinueit* (Beda, *De temporum ratione* 66)²⁰.

¹⁹ Cf. tb. Hygin. *Fab.* CXXXI 2.2 y CLXVIII 1.3.

²⁰ Cf. tb. Beda, *Gen.* III 10; *De temp. Rat.* 66.

- (13k) *illic procul dubio culmen iudicariae potestatis obtinebit* (Greg. M., *Moralia in Iob* X 31).
- (13l) *Quid est, quod pauper cum principibus sedet, nisi quia ordo praedicatorum de gentibus electus in sancta ecclesia culmen apostolicae auctoritatis obtinet?* (Greg. M., *In Reg.* I 104)²¹.
- (13m) *Vt nullus episcopus, etiamsi a plebe eligatur, uacantem ecclesiam obtineat, nisi ex auctoritate plenarii concilii* (Ferrandus, *Breuiatio Canonum* XX).
- (13n) *Saturnus primus in Italia regnum obtinuit* (Fulg., *Myth.* I 2).
- (13o) *Amesias in Iuda regno ascitus obtinet principatum* (Iord., *Rom.* 48).
- (13p) *Romanorum tricesimus quartus imperium obtinuit Constantinus* (Greg. Tur., I 36).
- (13q) *ego ad regem pergam et episcopatum tibi obtineam* (Greg. Tur., IV 7)²².

En (13q) hallamos un ejemplo más de que la concesión del episcopado puede depender del rey (cf. *supra*).

Según vemos en el *DRAE*, la acepción n.º 1 de *obtener* ‘alcanzar, conseguir y lograr algo que se merece, solicita o pretende’ está relacionada con este significado adquirido en época tardía por el verbo latino, como podemos comprobar en los siguientes pasajes:

- (13r) Los viejos partidos socialistas supeditaron la fuerza proletaria al fin político de *obtener* puestos para conseguir mejoras mínimas (texto anónimo recogido en el *Manifiesto de la Federación de Juventudes Socialistas [Partidos y programas políticos. 1808-1936. II ...]*, publicado por M. Artola, Madrid, Aguilar, 1974. Corresponde al año 1920).
- (13s) Deberá procurarse que respecto de Cataluña se prevenga en el concordato que habrán de ser catalanes los que ejerzan la jurisdicción eclesiástica, propia o delegada, lo mismo que los que *obten*gan dignidades y prebendas (texto anónimo de *Bases de Manresa [Partidos y programas políticos. 1808-1936. II. Manifiestos y programas políticos]*, publicados por M. Artola, Madrid, Aguilar, 1974. Corresponde al año 1892).

3.1.5. *Ordinare*, con el sentido de ‘poner en orden’, ‘organizar’ y ‘dar órdenes’ en latín clásico²³, desde Suetonio tiene la acepción de ‘nombrar a los titulares de las magistraturas’:

²¹ Cf. tb. Greg. M., *In Reg.* II 43.

²² Cf. tb. Cassiod., *Hist. Eccl.* XI 3.4.

²³ Cf. tb. Iord., *Rom.* 94.102; *Get.* XXVIII 143; Greg. Tur., III 17; IV 7; XXXIII 169.

- (14a) *comitia in decem annos ordinavit seque perpetuum consulem* (Suet. *Vit.* XI 2)²⁴.

A partir de aquí lo encontramos usado en el latín bíblico y de los cristianos, por ejemplo, en *Vetus Latina*, Tertuliano, Lactancio, Ireneo, etc.:

- (14b) *ordinet* Farao *speculatores* in omnem terram Aegypti (Vet., *Gen.* XLI 34).
 (14c) *principes et reges et sacerdotes ordinatas esse* (Iren. II 19.7).
 (14d) *ordinabantur... censitores* qui Romam missi describerent plebem (Lact., *Mort. pers.* XXVI 2).

También en historiadores tardíos como:

- (14e) Agathocles regis lateri iunctus ciuitatem regebat, tribunatus et praefecturas et ducatus mulieres ordinabant (Iustin., *Epit.* XXX 2.5)²⁵.
 (14f) ubi aliquos uoluisset uel rectores prouinciis dare uel praepositos facere uel *procuratores*, id est rationales, *ordinare*, nomina eorum proponebat hortans populum (Hist. Aug., *Alex.* XLV 7).
 (14g) Sila ...*ordinatis consulibus* in futurum annum Cn. Octauius et L. Cornelio Cinna, ad Asiam profectus est (Eutr. V 4).
 (14h) quoad... *regni successor ordinaretur* (Sol. I 80).

Jordanes y Gregorio de Tours lo emplean para el nombramiento del rey y otros cargos palaciegos y también para dignidades eclesiásticas, con el sentido de 'ordenar' a alguien presbítero, diácono, obispo, etc. Un ejemplo muy ilustrativo es (14i):

- (14i) *reges et sacerdotes ordinabantur* (Iord., *Get.* V 40)²⁶.

Para el nombramiento del rey o emperador, sirvan los ejemplos (14j-14l)²⁷. En (14j) tenemos un buen ejemplo de la sinonimia entre *ordinare* y *leuare* (cf. *infra*), pues sólo la búsqueda de una *uariatio* estilística explica la alternancia *rex ordinatus est* y *leuauerunt regem*:

- (14j) Post Amalaricum uero Theuda *rex ordinatus est* in Hispaniis. Quem interfectum Theudegisilum *leuauerunt regem* (Greg. Tur., III 30).

²⁴ Cf. tb. Suet., *Iul.* LXXVI 3; *Vesp.* XXIII 2.

²⁵ Cf. tb. Iustin., *Epit.* XVII 1.4.

²⁶ Cf. tb. Iord., *Rom.* XCIV 314, 320, 322, 324, 335-6, 338, etc.; Greg. Tur., I 31; II 14, 24, 26, 39, 41; etc.

²⁷ Cf. tb. Iord., *Get.* XLIV 234; *Rom.* 314.

- (14k) *ordinato ... rege Halarico* (Iord., *Get.* XXIX 146).
 (14l) *Constantinus ... inuadens imperium filium suum Constantem ex monacho Caesarem ordinauit* (Iord., *Rom.* 324).

En (14l) se ve una vez más el origen del prefijo *ex* para indicar que se ha dejado de ocupar un cargo o desempeñar un oficio y el paso de un cargo eclesiástico a uno civil.

Para el nombramiento de otras magistraturas son ejemplos los pasajes (14m-n):

- (14m) *Chilpericus rex (...) nouos comites ordinat* (Greg. Tur., VI 22).
 (14n) *dux ordinatus est, uir ualde aetate iuuenis* (Greg. Tur., VIII 18).

Y, por fin, para el nombramiento de diferentes dignidades eclesiásticas, veamos (14o-14s):

- (14o) *in ministerium sanctis ordinauerunt se ipsos* (Vet., *I Cor.* XVI 15 [codd.d, e]).
 (14p) *Moses cum a nullo in principatum populi ordinatus fuisset* (Anian., *laud.* VII 510).
 (14q) *Chararicum quidem presbiterum, filio uero eius diaconem ordinari iubet* (Greg. Tur., II 41).
 (14r) *XVI. Baudinus ex referendario Chlothari regis ordinatur episcopus* (Greg. Tur., X 31).

De la misma familia que este verbo es el sustantivo deverbativo *ordinatio*, documentado desde Vitrubio y Columela y empleado por Suetonio en el sentido de 'distribución de cargos' (*Dom.* IV 2 *cur sibi uisum esset ordinatione proxima Aegypti praeficere Mettium Rufum*) que Jordanes y Gregorio de Tours emplean con la idea de 'nombramiento', tanto referido a la administración civil²⁸, como al ingreso en las escalas eclesiásticas²⁹. Y a veces con el sentido de 'jurisdicción'³⁰.

En nuestra lengua se ha mantenido este significado tanto para conferir como para recibir las órdenes eclesiásticas (cf. las acepciones n.º 4 y n.º 5 del *DRAE*):

²⁸ *Adeptaque ordinatione ducatus in ciuitatebus ...* (Greg. Tur., VIII 18).

²⁹ *Nec me dominus Deus meus patitur ab hac ordinatione privari* (Greg. Tur., IV 6).

³⁰ *Fecitque pacem in regionem Aruernam uel in reliqua ordinationis suae loca* (Greg. Tur., VIII 18).

- (14s) Y, pues que estos conjuradores ni tienen virtud natural sobre los diablos y, si por ser clérigos tienen virtud divina sobrenatural contra los demonios, ellos no tienen más esta virtud que los otros clérigos también *ordenados* como ellos, no es razón que ellos tomen para sí este oficio como propio suyo más que de los otros sacerdotes (P. Ciruelo, *Reprobación de las supersticiones y hechicerías*, 1538 [publicado por J. L. Herrero Ingelmo, Salamanca, CILUS, 2000, fol. LXII r]).

3.1.6. *Sortiri*, en clásico ‘obtener por suerte’, adquiere, a partir del siglo iv y en autores (fundamentalmente historiadores) cristianos el sentido de ‘acceder a un cargo’:

- (15a) sed et in nostra quoque tempora famae celebritate uulgatus Ignatius apud Antiochiam post Petrum ... *episcopatum sortitus* (Rufin., *Hist.* III 36.2)³¹.
- (15b) adiciens nomen ... quod procul dubio in Hebraeis esset insigne, de cuius uice *honoratum sortitus* sacerdotium fungeretur (Paul. Nol., *Epist.* XXIX 7).
- (15c) Anno ab Vrbe condita MXXXIII, Probus tricesimus primus *regnum sortitus* obtinuit annis sex et mensibus quattuor (Oros. VII 24.2).
- (15d) Post eum tertio loco ab apostolis *episcopatum sortitur* Clemens (Iren. III 3.3).

También lo emplea Gregorio de Tours, como se ve en (15e) y (15f):

- (15e) Cum autem Asterius codicillis imperialibus *patriciatum sortitus fuisset* (Greg. Tur., II 9).
- (15f) ipse Eufronius huius deinceps urbis *episcopatum sortitus est* (Greg. Tur., II 15).

3.2. Por su parte, los verbos *destinare*, (*e*)*leuare*, *sumere* y *adsumere* sirven sólo para indicar el acceso a un cargo de la administración civil.

3.2.1. (*E*)*leuare* es empleado a partir de Tertuliano por autores cristianos, y concretamente por historiadores, hasta bien avanzada la Edad Media, por ejemplo, por Jiménez de Rada, para indicar el nombramiento del *rex* o el *imperator* o bien el ascenso *in regno*(/–*um*) o *in imperio* —cf. también (14j)—. La complementación sintáctica puede consistir en un complemento predicativo o de un sintagma preposicional de *in* + *ac./abl.* Tanto Jordanes

³¹ Cf.tb. Eus., *HE apud Rufin.* VII 19.4 y VII 14.4.

como Gregorio lo emplean con este sentido en diferentes pasajes, como se puede ver en (16d y 16e)³²:

- (16 a) haec (sc. Continentia carnis) et uiduam tenet et uirginem adsignat et uoluntarium spadonem *ad regna caeli leuat* (Tert., *De pat.* 13)³³.
- (16b) ipse (sc. Acacius) *imperatorem* magnis praeconiis *eleuaret* ista facientem (Epist., *Pontif.* XXVI 11).
- (16c) qui Glycerium regno perpulerat, Romae *eleuatus est imperator* Nepos (Marcell., CDLXXV 2).
- (16d) *eleuatis* filiis eius *in regno* (Greg. Tur., IX 38).
- (16e) Valerianus et Gallienus, dum unus in Retia a militibus, alter Romae a senatu *in imperio leuarentur*, regnaverunt an. XV (Iord., *Rom.* 287).

Este sentido de «colocar a alguien en un puesto o empleo honorífico, mejorar su condición social o política» pervive hoy día en nuestra lengua, como recoge el *DRAE* (acepción n.º 4). Así lo demuestra el siguiente pasaje:

- (16f) Os he puesto delante la heroicidad de estas acciones para que sepáis, que los franceses degradados de ciudadanos libres a esclavos miserables no pueden repetirlos, y vosotros al contrario elevados a la dignidad de hermanos del gran Fernando podeis, y exigiéndolo la ocasión debeis imitarlas (J. Romero Alpuente, *El grito de la razón al español invencible [Escritos] 1786-1834*, en Alberto Gil Novales, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989, pág. 231).

3.2.2. *Sumere* y *adsumere* tenían en latín clásico el sentido de ‘tomar’, pero ya en Salustio se emplean con el de ‘elegir a alguien para una función específica’. En ciertos pasajes de Nepote, *Historia Augusta*, Sulpicio Severo o Jordanes se ve claramente que tiene la acepción de ‘elegir para un cargo’. Concretamente en (6a), se aprecia muy bien que tiene un sentido muy próximo al de *creare*:

- (17a) *sumat* aliquem ex populo *monitorem* officii sui (Sall., *Iug.* LXXXV 10)³⁴.
- (17b) his consulentibus nominatim Pythia praecepit, ut Miltiadem *imperatorem* sibi *sumerent* (Nep., *Milt.* I 3. 3).
- (17c) *adsumptus est* in ... collegia sacerdotalia *sacerdos* (Hist. Aug., *Comm.* XII 1).
- (17d) *dux belli* Iudas *assumptus est* (Sulp. Seu., *Chron.* I 24.1).

³² Cf. tb. Greg. Tur., III 18; VII 10; VII 27; VIII 4; Iord., *Rom.* CCCLXXII 287.

³³ Cf. tb. Tert., *Ad Marc.* IV 34.

³⁴ Cf. tb. Sall., *Iug.* XXIX 2.

- (6a) in Nicomedia tribunatum Valentinianus agebat, qui imperator creatus fratrem Valentem *consortem regni adsumpsit* (Iord., *Rom.* 307).
 (17c) Anastasius ex silentiario subito ab Ariagne Augusta *in imperio sumptus* simulque imperator et maritus innotuit (Iord., *Rom.* 354).

En nuestra lengua tiene, más bien, el sentido resultativo de la acción de ser elegido (cf. el *DRAE* en la acepción n.º 2: «hacerse cargo, responsabilizarse de algo, aceptarlo»):

- (17f) Al partido socialista, que es un partido de clase, sus ciento cincuenta y tantos votos parlamentarios, si le bastan para asumir la organización del gabinete, no lo autorizan a excluir de éste a la banca y la industria, a menos que opte por un camino revolucionario que no es el suyo (J. C. Mariátegui, *El gobierno de la gran coalición en Alemania [Artículos (1923-1930)]*, en S. Mariátegui y otros (eds.), Lima, Amauta, 1988, pág. II 230).
 (17g) Pero ningún partido asumiría el poder con más miedo a su responsabilidad con más miramiento a la opinión que el partido socialista, (J. C. Mariátegui, *Estación electoral en Francia [Artículos (1923-1930)]*, en S. Mariátegui y otros (eds.), Lima, Amauta, 1988, págs. II 230, II 220).

3.2.3. Frente a *destinare*, (*e*)*leuare*, *sumere* y *adsumere*, el verbo *consecrare*, que en latín clásico significa ‘consagrar, dedicar a la divinidad’, a partir de la Biblia comienza a emplearse para referirse tanto a la consagración como al nombramiento para un cargo eclesiástico, especializándose con el sentido de ‘elevar al episcopado’ o al ‘pontificado’.

El nombramiento de los obispos y papas estaba acompañado de una serie de ritos ceremoniales entre los que estaba la consagración mediante el ungüento del crisma. Creemos que esta parte de la ceremonia sufre una generalización y pasa a denominar el nombramiento en sí³⁵:

- (18a) dixerunt non est tui officii Ozia ut adoleas incensum Domino sed sacerdotum hoc est filiorum Aaron qui *consecrati sunt ad* huiusmodi *ministerium* (Vulg., *II Par.* XXVI 18).
 (18b) *consecrati* enim fuerant ambo (Anon. Vales. XII 65).
 (18c) Cui rex ait: Ego primum praecipit, ut Turonus te *ad episcopatum consecrarent...* (Greg. Tur., IV 15).

³⁵ Ejemplos de un estado transitorio serían: Vulg. *Leu.*, VIII 12; Rufin., *Hist.* I .3; Greg. Tur., X 1.

- (18d) *beatus Martinus uel ceteri sacerdotes Domini ad pontificatus officium consecrati sunt* (Greg. Tur., X 31).

Este sentido del verbo *consecrare* ha perdurado hasta nuestros días (cf. *DRAE* s.u. *consagrar*, acepción n.º 4: 'dedicar, ofrecer a Dios por culto o voto una persona o cosa'):

- (18e) El próximo sábado 19 de julio serás *consagrado* como sacerdote en una ceremonia que presidirá el cardenal Nicolás de Jesús López Rodríguez en la Catedral de Santo Domingo, ¿cómo te sientes al ver tan cercano tu sueño? («La vida sacerdotal: una llamada muy especial», *Prensa*, Listín Diario, 19/07/1997, Rep. Dominicana).
- (18f) Luego sigue una inscripción en alemán *Geschrieben auf Bonaparte*, que viene a decir lo mismo. Cuando Napoleón *se hizo consagrar* emperador, Beethoven, desilusionado, exclamó: ¡Bah! Era un hombre como todos los demás (C. Fisas, *Historias de la Historia*, 1983, § 3).

Conclusiones

Como decíamos en la introducción, la característica más específica del período denominado Antigüedad Tardía es su papel de puente entre la Antigüedad Clásica y la inminente Edad Media y se deja sentir en toda la literatura del momento, especialmente en la historiografía.

La continuidad de muchos rasgos de la latinidad clásica también queda reflejada en el vocabulario que emplean los autores del momento. De esta manera, en el recorrido que hemos hecho por los verbos que expresan el acceso a un cargo, por elección o nombramientos en Jordanes y Gregorio de Tours, hemos podido comprobar que se siguen utilizando las formas clásicas típicas como *facere*, *eligere*, *constituere*, *creare*, *efficere* o *conlocare*. Pero, sobre todo cuando los autores hablan de su propio tiempo, para el cual apenas tienen fuentes escritas, encontramos formas clásicas con la nueva acepción que adquieren en la Biblia latina, los Padres de la Iglesia y los autores cristianos en general, mejor conocidos que los autores clásicos:

Dentro de estos neologismos semánticos algunos se emplean para referirse a cargos tanto políticos como eclesiásticos: *accedere*, *adsciscere*, *obtinerere*, *ordinare* y *sortiri*. Otros se especializan en las dignidades y oficios políticos, como *destinare*, *(e)leuare*, *sumere* y *adsumere* y, por último, *consecrare* se construye exclusivamente con cargos eclesiásticos.

Algunos de estos verbos conservan en las lenguas modernas la acepción que adquieren en época tardía, por ejemplo, en español *acceder*, *consagrar*, *destinar*, *elevantar*, *ordenar*.

BIBLIOGRAFÍA

- Bonnet, M. 1890: *Le latin de Gregoire de Tours*, París, Hachette.
- Cameron, A. 1998: *El mundo mediterráneo en la Antigüedad Tardía 395-600*, Barcelona, Grijalbo (trad. Castellana de M.^a Eugenia Aubet).
- Conde Salazar, M.-Martín Puente, C. 2004: «La denominación del gobernante en los historiadores latinos de la Antigüedad Tardía. Estudio léxico», *Emerita* 72, págs. 266-285.
- (en prensa): «Los cargos de la corte en los historiadores latinos de la Antigüedad Tardía. Estudio léxico», *Homenaje a Antonio Quilis*.
- CREA: *Corpus de referencia del español actual*, <http://www.rae.es>.
- DRAE: *Diccionario de la lengua española*, Real Academia Española, <http://www.rae.es>
- García Hernández, B. 1980: *Semántica estructural y lexemática del verbo*, Reus, Avesta.
- Mohrmann, C. 1961: *Études sur le latin des chrétiens, I. Le Latin des chrétiens, II. Latin chrétien et médiéval* («Latin langue de la chrétienté occidentale», vol. I, págs. 51-81; «Étude de la latinité chrétienne», vol. I págs. 83-102; «Relations entre langue et religion», vol. I, págs. 123-137; «Medieval Latin and Western civilization», vol. II, págs.155-179; «Quelques traits caractéristiques du latin des chrétiens», vol. II, págs. 21-50; «Le latin comun el le latin des chrétiens» vol. II, págs. 67-126).
- Paschoud, F. 1967: *Roma Aeterna. Etudes sur le patriotisme romain dans l'Occident latin a l'époque des grandes invasions*, Roma, Institut Suisse de Rome.
- Piganiol, A. 1972: *L'Empire chrétien: (325-395)*, 2.^a ed., París, Presses Universitaires de France.
- Rouche, M. 1977: «Francs et Gallo-Romains chez Grégoire de Tours», en Centro di studi sulla spiritualità medievale di Todi, *Gregorio di Tours (10-13 Ottobre)*, Todi, Presso l'Accademia tudertina, págs. 143-169.
- Vetere, B. 1979: *Struttura e modelli culturali nella società merovingia. Gregorio di Tours: una testimonianza*, Galatina, Congedo.